



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 27 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS- REGION APURIMAC.

VISTO; El Informe N° 0167-2017-SG/DEL-MDC-C recaído en el expediente N°4368 de fecha 27 de diciembre del 2017, suscrito por el Ing. Rosaura Villanueva Fernández Sub Gerente de Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **“Mejoramiento Genético de Ganado Vacuno Lechero en 12 Comunidades del Distrito de Coyllurqui , Cotabambas- Apurímac”**;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen la calidad a las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a los artículos 6 y 20° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante local de Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley. Las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el anexo de definiciones, define al Expediente Técnico de obra como “El conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del Presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195, numeral 3, refiere que, es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa contar con el expediente técnico aprobado, por el nivel competente;



el mismo que, comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, (...).

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, mediante informe N° 0167-2017-SG/DEL-MDC-C expediente N° 4368 de fecha 27 de diciembre del 2017, solicita la aprobación del expediente técnico, luego de haber revisado y evaluado el expediente técnico “ **Mejoramiento Genético de Ganado Vacuno Lechero en 12 Comunidades del Distrito de Coyllurqui, Cotabambas- Apurimac**”, elaborado por el ingeniero Zootecnista Augusto Ramírez Vicencio, con CIP N° 32668; cuyo presupuesto asciende a **S/. 2,366,543.18 (dos millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 18/100 soles)**; con un periodo de ejecución de 36 meses; refiere también que, los componentes del expediente técnico están de acuerdo a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la Resolución de Contraloría 195-88-SG, la ejecución de obra públicas es por administración directa.

Que, el PIP “**Mejoramiento Genético de Ganado Vacuno Lechero en 12 Comunidades del Distrito de Coyllurqui, Cotabambas- Apurimac**”, con código SNIP 344205 tiene como objetivo de promover la actividad pecuaria en el distrito de Coyllurqui como fuente principal de ocupación y medios de vida para la seguridad alimentaria de las familias ubicadas en sus diferentes pisos ecológicos y comunidades, y incrementar los rendimientos productivos del ganado lechero en 12 comunidades, el mismo que permita mejorar la calidad alimentaria sobre todo de la niñez adquiriendo el hábito de consumo de productos lácteos y sus derivados, este proyecto se ejecuta en concordancia con los lineamientos de la política del gobierno local se prioriza el desarrollo del sector agropecuario como estrategia para mejorar las condiciones de vida de la población, en armonía con el plan de desarrollo concertado local y la programación multianual de inversión pública 2015-2018 PMIP.

Que, estando al informe favorable de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y la carta N° 018-2017 de la ingeniera Gleny Arriaga Valdiglesias evaluadora quien refiere haber evaluado todos los criterios técnicos del proyecto y que el proyecto no presenta observaciones para la ejecución del proyecto, resulta necesario aprobar el expediente técnico en mención, para su ejecución; cuyas especificaciones técnicas y costos se encuentran en la parte resolutive de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con la Resolución 195-88-CG de la contraloría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento Genético de Ganado Vacuno Lechero en 12 Comunidades del Distrito de Coyllurqui, Cotabambas- Apurímac**, con código SNIP 32668, cuyo Presupuesto asciende S/ 2, 366,543.18 (dos millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 18/100 soles) ,afecto a la meta 056 con un periodo de ejecución de **36 meses calendarios**, por la modalidad de administración directa, según el desglose de gastos:

| N° | COMPONENTES | MONTO |
|------------|--|---------------------|
| A | COSTOS DIRECTOS | 1'725,399.40 |
| I | Eficiente organización con visión de mercado | 69,974.50 |
| II | Adecuadas capacidades técnicas productivas en manejo, alimentación, sanidad y reproducción | 246,900.60 |
| III | Adecuado manejo de cultivos de pastos y conservación de forrajes | 1'020,736.50 |
| IV | Eficiente mejoramiento genético del ganado vacuno | 387,787.80 |
| B | COSTOS INDIRECTOS | 641,143.78 |
| | Gastos generales | 431,349.85 |
| | Gastos de supervisión y /o Inspección | 172,539.94 |
| | Gastos de liquidación del proyecto | 17,253.99 |
| | Gastos de expediente técnico | 20,000.00 |
| A+B | PRESUPUESTO TOTAL | 2,366,543.18 |

ARTICULO SEGUNDO.-COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local , Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y ejecución del Expediente técnico.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora la publicación en el sistema de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Coyllurqui
Cotabambas - Apurímac
Leocio Mendoza Zambrano
ALCALDE
DNI: 43288033